



**COMITÉ NAVARRO
DE ÁRBITROS DE FÚTBOL**

AVDA. SANCHO EL FUERTE 27 - 1.º B
TELEFONO 948 264 261
31007 PAMPLONA

TEMPORADA 2009/2010

CIRCULAR 10

NORMAS PARA ACTUACIONES ARBITRALES

- 1.- Los Colegiados adscritos al Comité Navarro de Arbitros de Fútbol tienen que cumplir el requisito de haber sido designados por el propio Comité, para dirigir cualquier partido tanto de índole amistosa como oficial.
- 2.- La obligación debe ser requisito indispensable, ya que la previa designación del Comité así como la supervisión de las tareas arbitrales vienen establecidas en los Reglamentos Generales tanto de la Real Federación Española de Fútbol (R.F.E.F.) como de la propia Federación Navarra de Fútbol (F.N.F.).
- 3.- La norma vigente se establece en ejercicio de las competencias que la Reglamentación vigente confiere al Comité Navarro de Arbitros de Fútbol y para que la designación arbitral surta efectos frente a terceros (Mutualidad, Seguro de Accidentes, Comité de Competición , de Apelación, etc.), cuestiones que quedarían al fuera de alcance sin la designación del precitado Comité al margen de la infracción cometida por el árbitro que incumpla la norma.
- 4.- Por todo lo expuesto se recuerda que, el incumplimiento de lo establecido en materia de designaciones, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

Pamplona, 3 de septiembre de 2009

El Presidente



Carmelo Miramón Moreno